

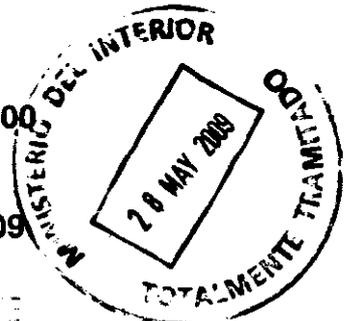
REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

ARB/JRO/EOV

Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Maipú para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2700

SANTIAGO, 4 DE MAYO DE 2009



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBID



CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nec.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPI		

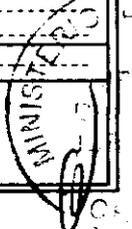
REFERENDACION

IMP. POR S.

IMP. POR S.

DEDUC. DTO.

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.704, de 2001; en la Ley 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de Contraloría General de la república, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón ; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N° xxx, de Interior, de 2009, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Maipú; en la Resolución Exenta N° 9274, de Interior, de 12 de diciembre de 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Maipú ha presentado esta Cartera 2 proyectos, seleccionados



DISTRIBUCIÓN:

- 1.-División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Maipú
5. Partes
6. Archivo

2665892



aprobados por la respectiva instancia comunal de seguridad pública de dicho Municipio, para ser financiados con cargo al mencionado Fondo, corresponde que estos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Maipú que se individualizan en el artículo siguiente, los que han sido presentados por la Municipalidad de Maipú y serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

1) Código del Proyecto	FAGM-13119-09-01
Nombre del Proyecto	Fortaleciendo el 24 horas
Institución Ejecutora	Municipalidad de Maipú
Modalidad de Ejecución	Ejecución Directa
Plazo de Ejecución	6 meses
Monto Adjudicado	\$13.000.000.-
Objetivo:	Fortalecer y potenciar conductas pro sociales disminuyendo conductas de riesgo asociadas a la violencia y a la delincuencia de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad

2) Código del Proyecto	FAGM-13119-09-02
Nombre del Proyecto	Instalación de Alarmas Comunitarias
Institución Ejecutora	Municipalidad de Maipú
Modalidad de Ejecución	Ejecución Indirecta
Plazo de Ejecución	6 meses
Monto Adjudicado	\$67.000.000.-
Objetivo	Reducir las oportunidades para la comisión de delitos de oportunidad y la percepción de temor e inseguridad de las personas mediante la modificación de características socio espaciales en un determinado contexto

ARTICULO TERCERO: Los montos adjudicados a cada proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes





PRESUPUESTO

Proyecto : **FAGM-13119-09-01**

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	12.300.000	3.360.000	0	15.660.000
Adquisición de activos no financieros	300.000	0	0	300.000
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	120.000	150.000	0	270.000
Servicios básicos	150.000	200.000	0	350.000
Difusión y publicidad	130.000	100.000	0	230.000
Total	13.000.000	3.810.000	0	16.810.000

2) **PRESUPUESTO**

Proyecto : **FAGM-13119-09-02**

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	0	5.760.000	0	5.760.000
Adquisición de activos no financieros	0	0	0	0
Infraestructura	66.350.000	4.600.000	0	70.950.000
Materiales de Uso o consumo	0	200.000	0	200.000
Servicios básicos	0	0	0	0
Difusión y publicidad	650.000	200.000	0	850.000
Total	67.000.000	10.760.000	0	77.760.000

ARTICULO CUARTO: La Municipalidad de Maipú, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de los proyectos "Fortaleciendo el 24 horas", FAGM-13119-09-01 y "Instalación de Alarmas Comunitarias", FAGM-13119-09-02, aprobados por esta Resolución deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución del proyecto "Fortaleciendo el 24 horas", será de 6 meses y para el proyecto "Instalación de Alarmas Comunitarias", será de 6 meses.

ARTICULO SEXTO: De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.





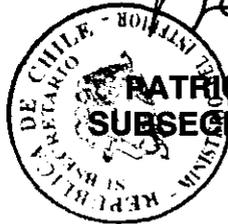
ARTICULO SEPTIMO: Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.



ARTICULO OCTAVO: Para todos los efectos se entiende que forman parte integrante de la presente Resolución, los proyectos que por este acto se aprueban.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*